

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SOLANO – CAQUETÁ

Solano-Caquetá, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : SOLICITUD MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES : CARLOS ARTURO CARRANZA LUGO E INGRI
TATIANA VEGA PEÑA
RADICADO : 187564089001-**2023-00003**-00
ASUNTO : ADMITE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0019

Corregida en término la solicitud de matrimonio civil presentada por CARLOS ARTURO CARRANZA LUGO e INGRI TATIANA VEGA PEÑA, según archivos que militan en el expediente digital (pdf 06), encuentra el Despacho que reúne los requisitos legales, y en consecuencia, ADMITIRÁ la solicitud en los términos de artículo 135 del Código Civil, y demás disposiciones concordantes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Solano-Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de matrimonio civil de CARLOS ARTURO CARRANZA LUGO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.690.896 de Florencia-Caquetá, e INGRI TATIANA VEGA PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.119.584.354 de Solano-Caquetá.

SEGUNDO: Practicar **AUDIENCIA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL** -de forma virtual a través del programa "Lifesize", el día **17 DE FEBRERO DEL AÑO 2023 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA**, a la que deberá comparecer los contrayentes y los testigos JUAN BAUTISTA CARRANZA LUGO y ANGELICA MARÍA MURCIA CARMONA.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Luis Hernando Betancur Salazar

Código 18756 40 89 001

Dirección física: Carrera 4 No 6-74 Barrio Bellavista de Solano – Caquetá

Correo electrónico: jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d18fe7a2890cdcb7d35d7eb00cec70804075016301c302923feb50e65ace183b**

Documento generado en 07/02/2023 05:48:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>